



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA TANTO PARA LOS JUGADORES DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO PARA LOS JUGADORES EL EQUIPO LEB PLATA Y RESTO DE JUGADORES DE LOS EQUIPOS DE CANTERA. EXPEDIENTE NÚMERO SER 03/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 21 de julio de 2020 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores el equipo LEB y resto de jugadores de los equipos de cantera. Expediente número Ser 03/2020, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La contratación se fraccionó en dos lotes: Lote 1: Coordinador del Servicio de Fisioterapia y Lote 2: Fisioterapeuta, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente

Tercero.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 31 de julio de 2020, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica.
1.- Javier Guerra Armas (Lote 1)	14.267,00 €
2.- Raúl Quintana Cabrera (Lote 1)	14.273,00 €
3.- Javier Lionel Montelongo Pérez (Lote 2)	32.733,00 €
4.- Hanán Martín Velázquez. (Lote 2)	32.740,00 €

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 31 de julio de 2020, propuso la siguiente adjudicación del contrato:

- D. Javier Guerra Armas, provisto de DNI nº 45.766540J, Lote 1, por un importe de 14.267,00 €.
- D. Javier Lionel Montelongo Pérez, provisto de DNI nº 78591067-K, Lote 2, por un importe de 32.733,00 euros.

por ser los que han presentado la mejor oferta para cada uno de los respectivos lotes.



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598

Quinto.- Con fecha 17 de agosto de 2020, se requirió a cada uno de los anteriores fisioterapeutas, a fin de que aportasen la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditasen que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado por todos los anteriores en el plazo concedido al efecto.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a:

- D. Javier Guerra Armas, provisto de DNI nº 45.766.540J, el Lote 1 (Coordinador del Servicio de Fisioterapia) del contrato del servicio de fisioterapia deportiva del C.B. Gran Canaria, por un importe de por un importe de 14.267,00 € y un IGIC de 0 € lo que representa un total de 14.267,00 €
- D. Javier Lionel Montelongo Pérez, provisto de DNI nº 78.591.067-K, Lote 2 (Fisioterapeuta) del contrato del servicio de fisioterapia deportiva del C.B. Gran Canaria, por un importe de 32.733,00 euros y un IGIC de 0 € lo que representa un total de 32.733,00 €.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

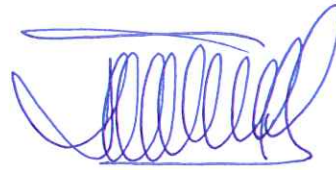
Tercero.- Notificar la presente resolución a los candidatos y demás participantes y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2020.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Francisco Castellano Ortiz
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Javier Guerra Armas.**



Aceptación: **Fdo.: Javier Lionel Montelongo Pérez.**



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598

